Docusign Envelope ID: F320FF13-C981-89D8-830D-48FE6ECAA924

Bogotá, 19 de octubre de 2026

Doctor
FELIPE AUGUSTO DIAZ SUAZA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Asunto: Comentarios al proyecto regulatorio sobre pluralismo e imparcialidad informativos en los contenidos de la televisión en Colombia

Respetado Doctor Diaz,

En atención a la publicación efectuada por la Comisión de Regulación de Comunciaciones (CRC), COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. (en adelante, COMCEL) presenta sus observaciones al documento del asunto en los siguientes términos:

I. COMENTARIOS GENERALES

Consideramos favorable que la Comisión privilegie la información, la pedagogía y la autorregulación, en armonía con la libertad de expresión, la autonomía editorial y los derechos de las audiencias.

Este enfoque es consistente con las observaciones presentadas por COMCEL en etapas anteriores de este proceso regulatorio, en las que propusimos priorizar instrumentos orientadores y medidas proporcionales a las características del sector. Con ese propósito, presentamos algunas precisiones que pueden contribuir a la claridad del marco y facilitar su implementación.

1.1 Alcance orientador y proporcionalidad

Consideramos pertinente que los instrumentos previstos en el proyecto conserven su carácter orientador y faciliten la aplicación del marco vigente. En desarrollo de las funciones de la CRC y de los criterios de mejora normativa previstos en el artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, sugerimos precisar que las herramientas pedagógicas y las recomendaciones no generan, por sí mismas, nuevas obligaciones para los operadores.

Si posteriormente se identifica la necesidad de establecer obligaciones adicionales, su adopción deberá estar precedida del análisis de necesidad y proporcionalidad y del procedimiento correspondiente, considerando los

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Docusign Envelope ID: F320FF13-C981-89D8-830D-48FE6ECAA924

costos de implementación y los beneficios esperados para las audiencias. Asimismo, proponemos que las guías reconozcan los códigos, las prácticas editoriales y los mecanismos de autorregulación existentes, respetando las particularidades de cada operador.

1.2 Sostenibilidad y contexto audiovisual

La sostenibilidad de los medios es relevante para preservar una oferta informativa diversa. En este sentido, proponemos que la implementación del proyecto considere las condiciones de competencia del ecosistema audiovisual y las diferencias entre las obligaciones aplicables a la televisión y a los servicios digitales, procurando que las medidas contribuyan al pluralismo sin generar cargas desproporcionadas para los operadores.

Para ello, sugerimos priorizar la información disponible y los mecanismos existentes. Si se contemplan nuevos procesos de clasificación, monitoreo o reporte, convendría evaluar sus costos y beneficios, así como su incidencia sobre los recursos destinados a la producción de contenidos, y privilegiar alternativas que permitan alcanzar los objetivos del proyecto con menores costos de implementación.

II. COMENTARIOS PARTICULARES

2.1 Información disponible y metodología de la herramienta

El artículo 15.1.6.1 contempla una herramienta informativa con publicación al menos anual y diversas fuentes, incluidos reportes y requerimientos de información. Para facilitar su operación, proponemos dar prioridad a estudios, fuentes públicas y datos que ya obren en poder de la Comisión.

Cuando se requiera información adicional, sería útil precisar su finalidad y alcance, considerar su disponibilidad y prever plazos razonables. También convendría aclarar que la periodicidad de publicación de la herramienta no establece automáticamente una periodicidad equivalente de reporte a cargo de los operadores.

Sugerimos complementar el artículo 15.1.6.1 con una disposición en los siguientes términos:

> *La CRC priorizará las fuentes públicas y la información disponible en sus sistemas y estudios. Los requerimientos adicionales observarán criterios de necesidad y proporcionalidad y considerarán la disponibilidad de los datos, el esfuerzo de procesamiento y los plazos de respuesta. La periodicidad de publicación de la herramienta no determinará, por sí misma, una obligación correlativa de reporte. Las nuevas obligaciones generales de información se adoptarán mediante el procedimiento aplicable.*

Docusign Envelope ID: F320FF13-C981-89D8-830D-48FE6ECAA924

2.2 Alcance jurídico de los indicadores y resultados

Valoramos la precisión del proyecto según la cual la publicación tiene carácter informativo y no constituye una evaluación del cumplimiento regulatorio. Para preservar esa finalidad, sugerimos aclarar que los indicadores y resultados tendrán alcance descriptivo y pedagógico, sin generar nuevas obligaciones ni presunciones de incumplimiento para los operadores.

Asimismo, consideramos pertinente que su utilización respete la naturaleza voluntaria de los instrumentos de buenas prácticas. Esta precisión es compatible con las competencias legales de vigilancia y sanción de la CRC, cuyo ejercicio debe sustentarse en las disposiciones aplicables y observar las garantías del debido proceso.

2.3 Particularidades de la televisión por suscripción

Para la aplicación de la herramienta y de las guías, sugerimos diferenciar las funciones de producción, programación y distribución, así como el control editorial efectivo de cada agente. En televisión por suscripción, estas actividades pueden corresponder a sujetos distintos, con diferente capacidad para adoptar decisiones sobre los contenidos.

En particular, la distribución de señales de terceros no implica, por sí sola, que el operador determine sus fuentes periodísticas, invitados o enfoques. Por ello, sería conveniente que la metodología reconozca estas particularidades al presentar los resultados y delimitar su alcance respecto de cada agente, sin modificar las obligaciones que le correspondan conforme al ordenamiento.

2.4 Tratamiento y publicación de información empresarial

La herramienta comprende información general sobre propiedad, gobernanza y financiación. Su publicación puede facilitar la comprensión del ecosistema audiovisual, siempre que los datos estén actualizados, contextualizados y acompañados de criterios claros sobre su nivel de desagregación.

Para brindar seguridad jurídica, sugerimos distinguir entre la información a la que puede acceder la autoridad en ejercicio de sus funciones y aquella susceptible de divulgación pública. En este proceso, corresponderá observar las reservas legales, la protección de datos personales y los secretos empresariales, y considerar mecanismos de agregación o anonimización cuando resulten necesarios, incluso frente a los riesgos derivados de combinar diferentes variables.

Asimismo, consideramos pertinente precisar que la estructura de propiedad, gobernanza o financiación aporta contexto, pero no constituye, por sí sola, evidencia de falta de pluralismo o imparcialidad. Cualquier conclusión en esta materia debería considerar otros elementos relevantes y las particularidades del medio analizado.

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co

Docusign Envelope ID: F320FF13-C981-89D8-830D-48FE6ECAA924

2.5 Autorregulación y participación del sector

La adopción voluntaria prevista en el artículo 15.1.6.2 constituye un elemento central de la propuesta. Sugerimos preservar este alcance, reconociendo que los operadores privados pueden adoptar las guías total o parcialmente, o emplear mecanismos propios acordes con sus características.

En este sentido, sería conveniente aclarar que la decisión de no adoptar las guías no constituye, por sí misma, incumplimiento ni indicio de infracción. De igual manera, su incorporación a instrumentos internos no debería atribuirles automáticamente el carácter de obligación regulatoria sancionable, sin perjuicio de los efectos previstos en el ordenamiento jurídico.

La construcción participativa de las guías contribuiría a su utilidad práctica. También sugerimos precisar el carácter voluntario de la participación en mesas, pilotos y actividades de acompañamiento, dentro de un esquema de articulación que respete las competencias de cada entidad.

Solicitamos considerar estas observaciones para fortalecer la claridad jurídica y facilitar la implementación del enfoque orientador del proyecto, particularmente en materia de información, metodología, responsabilidades editoriales, confidencialidad y voluntariedad.

Agradecemos la consideración de nuestros comentarios y reiteramos nuestra disposición a participar en los espacios de diálogo que promueva la Comisión.

Atentamente,

Firmado por:
Maria Teresa Castañeda Guerrero
8F75C896CF544D1...

MARIA TERESA CASTAÑEDA GUERRERO
GERENTE DE REGULACIÓN Y RELACIÓN CON OPERADORES

Carrera 68 A No. 24 B – 10
Teléfonos: 57 - 1 – 7429797 – 7500 300
Bogotá, D.C., Colombia
www.claro.com.co